

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 456 - 2013-MDS

Socabaya, 21 de Octubre del 2013.

VISTOS:

El Informe N° 189-2013-MDS/A-GM-GSC-URCC., emitido por la Unidad de Registro Civil y Cementerio, recaído en el Expediente Matrimonial N° 167-2013, presentado por RUBEN CHACONDORI CARPIO Y LOURDES MARINA MAYTA SOLORZANO, sobre solicitud para contraer matrimonio civil.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

GERENCIA EL MUTENTAL EL MOCCABATA

Que, los recurrentes han cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en el Art. 248° y siguientes del Código Civil, para poder contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, se ha realizado el anuncio del matrimonio proyectado, en el Local de la Municipalidad Distrital de Socabaya, durante ocho (08) días tal como lo establece el Art. 250° del Código Civil; así como se ha realizado la publicación por periódico que hace mención el artículo antes indicado, no habiéndose presentado ninguna oposición a la fecha.

Estando a lo dispuesto en el Código Civil y el Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de la Alcaldía dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las Leyes, Ordenanzas y Edictos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR expeditos para contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya a RUBEN ALCONDORI CARPIO Y LOURDES MARINA MAYTA SOLORZANO, a partir del 18 Cambre del 2013, hasta los cuatro meses siguientes a la fecha indicada.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Discina de Registros Civiles a efecto de dar trámite al Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Socabaya de los contrayentes RUBEN CHACONDORI CARPIO Y LOURDES MARINA MAYTA SOLORZANO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y-CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD

Ing. Wuilber Mendoza Aparicio

Abg/ Melizza Lina Vega Vega /Secretaria General (e)

C.c. RRCC. ARCHIVO